

ESTATUTO DE LA RED

Estatuto de la Red Iberoamericana de Integridad Judicial

Preámbulo

La Cumbre Judicial Iberoamericana,

Consciente de la necesidad de promover e incentivar la reflexión y el debate sobre las conductas de los magistrados(as), y los jueces(zas), sobre los valores esenciales consagrados en los principios de Bangalore (2001); el Código Iberoamericano de Ética Judicial (2006) y en los Códigos de Ética de los países miembros de la Cumbre.

Teniendo en cuenta que el artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción exalta el rol crucial que el Poder Judicial cumple en el combate contra la corrupción y reconoce que para el cumplimiento de ese rol debe actuar con integridad.

Con el propósito de aprovechar las experiencias y especialización de jueces(zas), magistrados(as), funcionarios(as), asociaciones judiciales y otros actores involucrados en el sistema de justicia; sin perjuicio a la independencia judicial y respetando la legislación interna de cada país.

Aprueba el siguiente Estatuto;

Artículo 1

Definición de la misión

La **Red Iberoamericana de Integridad Judicial** (en adelante "la Red"), es una plataforma para prestar asistencia a las autoridades judiciales en el fortalecimiento de la integridad judicial y la prevención de la corrupción en el Poder Judicial.

La **Red** promoverá actividades de aprendizaje y apoyo entre magistrados(as), jueces(zas), y otros actores del sistema de justicia de cada país; facilitará el acceso a herramientas y recursos pertinentes sobre diversos asuntos relacionados con la integridad judicial; y apoyará el desarrollo y la aplicación efectiva de los principios de conducta judicial, el Código Iberoamericano de Ética Judicial y la prevención de la corrupción en el seno del Poder Judicial, sin perjuicio de las funciones de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

A través de la **Red**, se desarrollarán y fortalecerán directrices y materiales técnicos sobre la integridad judicial y la lucha contra la corrupción. Asimismo, se proporcionará asistencia técnica al Poder Judicial en la aplicación de estrategias, medidas y sistemas.

Corresponde a la Red fortalecer la integridad, la transparencia y los mecanismos de rendición de cuentas del sistema de justicia de cada país.

Artículo 2

Objetivos

Los objetivos de la Red son:

- (1) Promover oportunidades de relación en red para los magistrados(as), jueces(zas) y otros actores involucrados en la administración justicia, oportunidades de diálogo virtual y personal, con miras a expandir la red y desarrollar el intercambio de conocimientos y el apoyo mutuo en el fortalecimiento de la integridad judicial y en la prevención de la corrupción; facilitando el acceso a materiales, herramientas y recursos;
- (2) ayudar a identificar lagunas en las normas internacionales y apoyar el desarrollo de nuevas herramientas para resolverlas;
- (3) facilitar la identificación de las necesidades de apoyo técnico en la materia en materia de integridad judicial y facilitar su prestación, incluida la garantía asistencia y oportunidades de aprendizaje.

Artículo 3

Integrantes

La Red estará integrada por los magistrados(as), jueces(zas) de los 23 países de Iberoamérica, y un representante de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

Artículo 4

Participantes

La **Red** está abierta a:

- (1) Jueces(zas), magistrados(as), integrantes de consejos judiciales y funcionarios(as) judiciales;
- (3) Asociaciones judiciales;
- (3) Otros actores involucrados en el sistema de justicia;
- (4) Organizaciones internacionales pertinentes.

Artículo 5

Organización del trabajo

La gestión de la Red corresponde a la Secretaría, asistida por un Consejo Consultivo.

La **Red** establecerá sus prioridades mediante consultas entre sus integrantes, que podrán resolverse en las reuniones de la Red, en su sitio web y por otras formas de comunicación efectivas, sin perjuicio de recibir sugerencias de otras organizaciones vinculadas a la materia.

La **Red** organizará reuniones periódicas para el intercambio de buenas prácticas, el desarrollo y difusión de conocimientos, sujeto a la disponibilidad de recursos.

Artículo 6

Secretaría

La Secretaría será ejercida por un país electo por mayoría, entre los 23 países integrantes y tendrá una duración de 2 años, renovable.

La elección del país que ejerza la Secretaría se realizará con 90 días de anticipación al término del mandato de la Secretaría en ejercicio. La votación será electrónica o cualquier medio digital análogo que resulte igualmente efectivo. La Secretaría se encargará de promover los procedimientos para la designación del Consejo Consultivo en un plazo de 60 días a partir de la toma de posesión.

Corresponderá a la Secretaría crear y mantener el sitio electrónico de la Red; divulgar la información y documentación de interés; ejercer funciones de apoyo técnico-jurídico y administrativo de la Red; identificar y proponer temas de interés para la Red; e informar de sus actividades a la Cumbre y al Consejo Consultivo.

La Secretaría informará sobre las consultas recibidas, según corresponda, a la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial o al Consejo Consultivo.

Artículo 7

Consejo Consultivo

La **Red** establecerá un Consejo Consultivo para ayudar a identificar los desafíos prioritarios y las cuestiones emergentes en materia de integridad judicial y actividades conexas, con el fin de contribuir a desarrollar y aplicar medidas efectivas para abordarlos.

El Consejo Consultivo estará constituido por un(a) representante de cada país, magistrado(a) de las Cortes y Tribunales Superiores o Supremas de Justicia o Consejos de la Magistratura o Judicatura, designado por cada país miembro, y tendrá una duración de 2 años, renovables. Asimismo, participará en el Consejo Consultivo un(a) representante de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

El Consejo Consultivo se reunirá al menos una vez al año. Puede optar por celebrar sus reuniones de manera presencial o virtual.